

ELECCION DEL COMITE DE VIGILANCIA DEL PPP 2016



¿QUÉ ES EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL?

- ✓ **Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo**
- ✓ **Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo**
- ✓ **Decreto Supremo N°. 142-2009-EF Reglamento de la Ley N°. 28056**



El Comité de Vigilancia es una instancia creada en el proceso de presupuesto participativo, entre los agentes participantes de la sociedad civil, acreditados como externos al gobierno local o gobierno regional.



Funciones del Comité de Vigilancia

Ordenanza N° 295 Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2016

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2016.
- ✓ Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- ✓ Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.



Funciones del Comité de Vigilancia

- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- ✓ Informar semestralmente, al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.



Funciones del Comité de Vigilancia

- ✓ Presentar un **reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo**, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



VIGENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA 2016

Ordenanza N° 295 Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2016

- ✓ El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia **hasta el 31 de diciembre del 2016**; al término del cual, en los siguientes 30 días, formularan un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al CCLD dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.



OBSERVACIONES

¿Qué pasa si los proyectos del PPP 2016 no se concluyen en el año 2016?

- ✓ El Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, **deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones** para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior.



ELECCION DEL C.V.C 2016

Ordenanza N° 295 Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2016

TÍTULO II: DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 8°...

c) En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control, podrán votar solo los Agentes Participantes titulares o, en su caso el alterno que asista a los dos (2) talleres de capacitación programados. La votación se realizará por mayoría simple.

Artículo 16°...

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)...



ESTRUCTURA DEL C.V.C 2016

- ✓ Los cinco miembros elegidos, definirán entre ellos la siguiente estructura de funciones:
 - **Presidente**
 - **Secretario**
 - **Miembro Titular N° 1**
 - **Miembro Titular N° 2**
 - **Miembro Titular N° 3**

- ✓ Los dos miembros restantes serán considerados como:
 - **Miembro Suplente N° 1**
 - **Miembro Suplente N° 2**